



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MPP/A

Puno, 10 de febrero de 2021

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 017-2021, Informe N° 091A-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 016-2021-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”*;

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, señala: *“2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (Dieciséis Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa (...); así mismo, el numeral 2.3 del artículo 2° señala: “Los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; así también, en el Anexo 1: “Transferencia de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales para la*





Municipalidad Provincial de Puno

Adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para los Comedores”, se advierte que para la Municipalidad Provincial de Puno se transfiere la suma de S/ 39,219.00 Soles;

Que, con Informe N° 016-2021-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, informa: “(...) la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 39,219.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Soles);

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2021, en mérito al Decreto de Urgencia N° 017-2021, por la suma de **S/ 39,219.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

PLIEGO	040.MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA	007-PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002. ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACT/AI/OBR:	5005665.PROVISION DEL SERVICIO ALIMENTARIO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE PRODUCTOS
FF:	1.RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	2.3.BIENES Y SERVICIOS
	39,219.00

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002. ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBR:	5006269.PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION:	23.PROTECCIÓN SOCIAL	
DIVISION FUNC.:	051.ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC.:	0115.PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
Meta:	242-MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	
FF:	3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO:	19.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CLASIFICADOR:	2.2.PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	39,219.00

MONTO : S/ 39,219.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE